✠

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y TREINTA Y OCHO.

ochenta y quatro mill reales yncluidos los
prometidos por escritura otorgada en [illegible]
dos dias del mes de henero deste año por ante Antº
garcia de la [illegible] escrivano mayor
de millones con ypoteca de ciertos bienes, y
haviendo abierto tratado y conferido lo cerca de
la aprobacion por no aver conformidad a [illegible]
do se botó y lo votado es lo siguiente

el señor don Franco de la Carrera [illegible] dixo
que [illegible] no tiene conforme atendiendo que no
tiene obligacion a dar los [illegible]
[illegible] quiere que se admita [illegible]
obligada la muger del principal [illegible]
[illegible] que [illegible] la quiebra [illegible]
de [illegible]

el señor don Franco Tomas [illegible] dixo que
obligandose la muger del principal
conforme a [illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible]
[illegible]
tenga obligacion de [illegible]
[illegible]
[illegible] la quiebra [illegible]
[illegible]
[illegible] su cuenta [illegible]
quiere quiebra [illegible]
los [illegible]

el señor don Diego [illegible] dixo
que [illegible] los [illegible]